

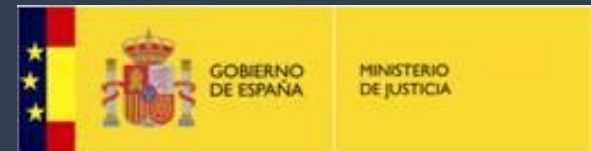
Políticas Públicas de Igualdad



Carmen Hernández Antolín.

Unidad de Igualdad .SGT.

Ministerio de Justicia.



Igualdad

¿Qué se ha hecho en España?

-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres.

LO 1/2004, 28 dic. contra la violencia de género.

Ley 39/99, conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Ley 30/2003, 13 oct. Medidas impacto de género en disposiciones normativas.

Ley 39/2006, 4 dic. de Dependencia.

Ley 9/2009 de incremento del permiso de paternidad por nacimiento, adopción ó acogida.

Planes Estratégicos: PEIO I y II, PIAGE, Plan de Igualdad Mujer Rural.

Campañas de sensibilización: Ej. "Cuéntalo, hay salida a la v.g".

Códigos de Buenas Prácticas: Ej. Guía de Buenas Prácticas CGPJ. acceso y tutela derechos personas con discapacidad en sus relaciones con Admón de Justicia.



-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

Art.14 CE: igualdad y no discriminación (formal).

Art.9.2 CE: poderes públicos promoverán condiciones (material).

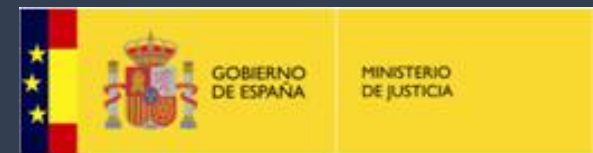
DF 1ª. Fundamento constitucional.Art.149.1.1.CE condiciones básicas igualdad en ejercicio derechos y obligaciones.

Tb determina cuáles son los art. Que tienen carácter básico y en virtud de qué fundamento constitucional.

Antecedentes:

Mundial: Convención UN 79 (ratificada 1983) eliminación todas formas discriminación a la mujer/Conferencias Nairobi 1985 y Beijing 1995.

UE: Tratado Amsterdam 99 basado en T.Roma: igualdad retributiva./ dos Directivas: 2002/73/CE acceso empleo, formación, promoción profesional y condiciones trabajo. Y 2004/113/Ce acceso bienes, servicios , suministros.



-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

Pleno reconocimiento jurídico. Insuficiencias.

Mayor novedad: prevención conductas discriminatorias/políticas activas (transversal, Derecho Antidiscriminatorio).

Instrumentos básicos: PEIO I (2011-13) y II (2014-16), Comisión Interministerial, Informes impacto género, PIAGE I (2011-14) y II (2015-18): 7 ejes.



-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

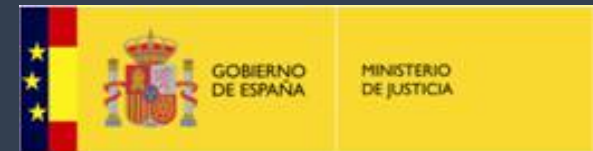
- Objeto de la Ley Y ámbito aplicación.
- Definiciones, tipos, excepciones.
- Acoso sexual o por razón del sexo.
- Derecho a tutela judicial efectiva:art.53.2 CE.
- Políticas Públicas: Criterios generales/Estadísticas.
- Sistema Educativo.
- Políticas de Salud.
- Sistemas de Información.
- Deportes.
- Desarrollo rural: Plan Nacional de Mujer Rural, titularidad compartida.
- Políticas Urbanas , de ordenación territorial y vivienda.
- Cooperación al Desarrollo.
- Contratos con las AAPP.
- Subvenciones Públicas.



-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

MCS: de titularidad pública y privada: lenguaje e imagen no sexista, presencia equilibrada. RTVE; Agencia EFE.

Derecho del Trabajo: objetivos prioritarios, derecho conciliación, Planes de Igualdad, Distintivo Empresarial: RD 1615/2009, de 26 oct.



-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

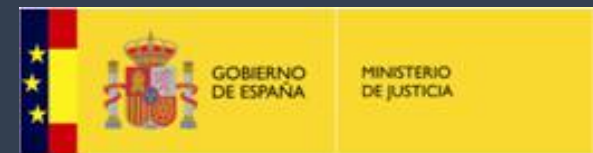
En empleo Público.Título V.

Criterios: remover obstáculos/ facilitar conciliación/formación en igualdad/presencia equilibrada/medidas efectivas frente al acoso/eliminar medidas discriminatorias.

Evaluación periódica de la efectividad principio de Igualdad.

Medidas:Ley 7/2007, 12 abril EBEP modificada por RDLeg.3 oct.2007: informe impacto género, pruebas acceso, convocatorias, permisos y beneficios, formación, protocolo acción frente a acoso, evaluación anual, con desagregación de sexos.

PIAGE I y PIAGE II.

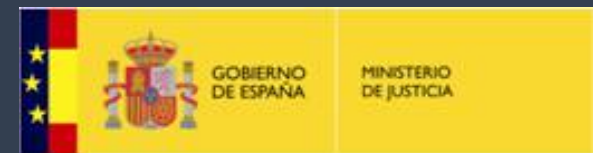


-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

En Fuerzas Armadas: régimen de acceso, formación, ascenso, destinos y situaciones administrativas. Aplicación de normas de la AGE con peculiaridades.

En acceso a bienes y servicios.

En Responsabilidad Social. En (años , presencia equilibrada en Consejos Administración Sociedades Mercantiles (fin en 2015).



-LO 3/2007, 22 marzo, de igualdad efectiva mujeres y hombres

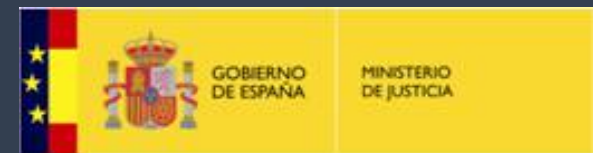
Disposiciones organizativas:

Órganos de composición mixta: Conferencia Sectorial de Igualdad/ Consejo de Participación de la Mujer.

De la AGE: Comisión Delegada del Gobierno para Políticas de Igualdad, Comisión Interministerial Igualdad , Comisiones Delegadas de Igualdad en cada Ministerio, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Unidades de Igualdad art.77.Funciones.

Consejo de Participación de la Mujer,



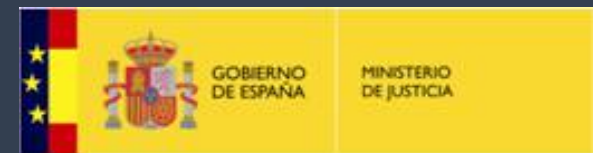
-Unidad de Igualdad en Ministerio de Justicia

Una experiencia de transversalidad.

Art 77 Ley 3/2007 y RD 5 marzo 2012 estructura orgánica Mjusticia.

Espacio web en Intranet: Legislación /link a quejas y sugerencias Instituto Mujer/ Jurisprudencia /bibliografía.

Estudios en marcha del PIAGE: trayectoria profesional/brecha salarial hombre/mujer/Medidas de conciliación y su alcance/Protocolo situaciones de Acoso.

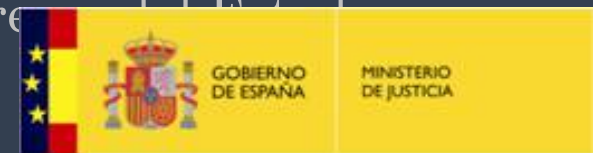


-Informe Impacto de género 2018 en Ministerio de Justicia

Una experiencia de transversalidad. (junio, julio)

-Sigue el esquema presupuestario por Programas (hay 7). Se encuadran en los Ejes del II PEIO, se fijan actuaciones:

- 1) Programa 111 N: Ministerio y Subsecretaría.
- 2 y 3) Programas 111Q y R: Formación en AJ y Fiscalía.
- 4) Programa 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
- 5) Programa 113 M: Registros vinculados a la Fé Pública.
- 6) Programa 135 M: Protección de Datos de carácter personal.
- 7) Programa 921 S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.



Algunas reflexiones finales y Conclusiones

Se ha avanzado mucho a nivel normativo , se planifica más y mejor, pero aún queda mucho por avanzar. Algunos ejemplos.

-Según datos de EUROSTAT la brecha salarial en España es actualmente de 17,3%, con alguna oscilación durante las épocas de crisis.

España no tiene una Ley de Igualdad Salarial entre mujeres y hombres. Suecia y Reino Unido, sí.

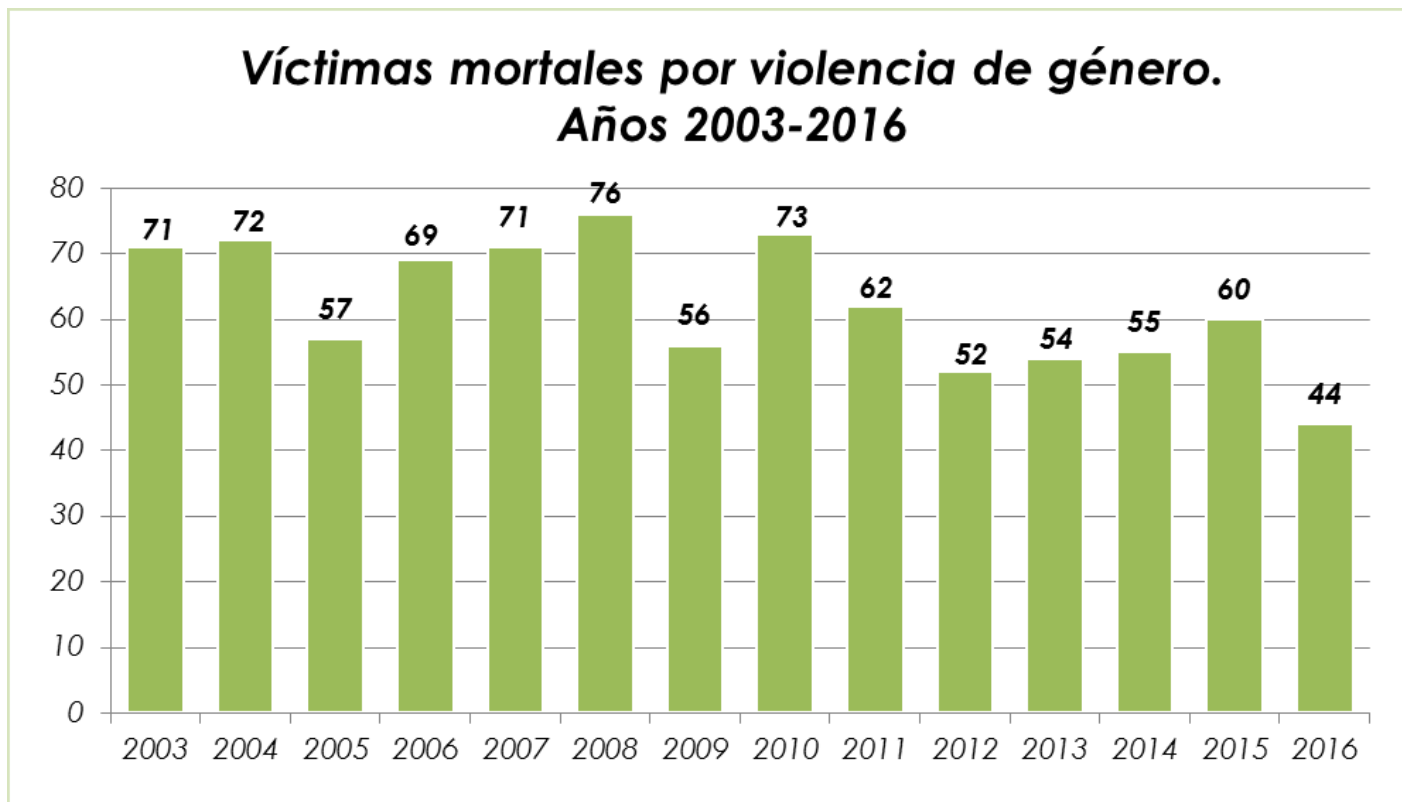
-El 52,4% de los miembros de la carrera Fiscal y Judicial son mujeres , y aun queda mucho por conseguir la paridad en los órganos judiciales superiores: TS,AN, Audiencias Provinciales, TSJ de las CCAA, etc.

-Aun hay víctimas de v.g. en España, y el número no desciende (44 en 2016, de las que solo habían denunciado 16. un 36,4%) y un 6,8% tenían una discapacidad reconocida (3) y quedaron huérfanos 26 menores materiales del feminicidio cometido contra sus madres).

Algunas reflexiones finales y Conclusiones

- En Informe Impacto género: Se ha avanzado mucho , se planifica más y mejor con perspectiva de género, pero aún queda mucho por avanzar. En nuestras manos está.
- Conclusiones después de 11 años de la LO 3/2007.
- Informe del art.18 de la LO 3/2007.
- Queda un largo camino por recorrer en la sociedad, en la AGE “per saltum”.

Estadística de la Delegación del Gobierno para la lucha contra la violencia de género.



¡Muchas gracias por vuestra
atención!

Carmen.hernandez@mjusticia.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA